

**PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**ACUERDO por el que se autoriza la publicación de los sueldos, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LOS SUELDOS, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**BASES**

**PRIMERA.-** Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de diciembre de 2002, publica el total de percepciones netas de los servidores públicos de mandos medios y superiores, dentro de los tabuladores y normatividad establecida por los Organos de Gobierno competentes.

**SEGUNDA.-** Para los efectos del punto de acuerdo anterior, el total de percepciones netas mensuales se sujetará al tabulador siguiente:

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL (SUELDO BASE Y COMP. GARANTIZADA)	
	MINIMO	MAXIMO
28 Y RANGOS HOMOLOGOS	12,984.72	25,989.40
29 Y RANGOS HOMOLOGOS	18,769.19	43,541.30
30, 31, 32 Y RANGOS HOMOLOGOS	25,787.06	85,858.60
33ª, 33B, 33C Y RANGOS HOMOLOGOS	43,364.20	112,864.70
33E, 33F, 33J, 33H, 34 Y RANGOS HOMOLOGOS	53,054.23	139,834.50
35 Y RANGOS HOMOLOGOS	85,638.05	145,355.51
36 Y RANGOS HOMOLOGOS	97,060.11	151,893.63
37 Y RANGOS HOMOLOGOS	NO APLICABLE	151,893.63

**TERCERA.-** Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio de 2003, observándose la normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes del Poder Judicial de la Federación, ya que los montos publicados corresponden a percepciones al 1 de enero de 2003.

**CUARTA.-** Se podrán otorgar compensaciones a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los montos y autorizaciones que fijen los Organos de Gobierno, en apego al presupuesto de egresos autorizado.

**QUINTA.-** Los Organos de Gobierno del Poder Judicial de la Federación conforme a sus atribuciones podrán autorizar el pago de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente al personal del Poder Judicial de la Federación.

**SEXTA.-** Adicionalmente a las percepciones para la integración del total de sueldo mensual, a continuación se describen las prestaciones establecidas y autorizadas, susceptibles de otorgarse a los servidores públicos de los mandos medios y superiores de acuerdo al nivel jerárquico al que pertenezcan.

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<b>37 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>740 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>COMPENSACIONES POR PRESIDENCIA C.J.F.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda de medicinas.</li> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> <li>- Ayuda para publicaciones.</li> <li>- Gastos de representación.</li> <li>- Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta dos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR,</p> <p>RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			

ISSSTE, FOVISSSTE, SAR

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<b>36 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos</b>.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>592 a 740 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>COMPENSACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por expresidencia.</li> <li>- Por decanato.</li> <li>- Por presidencia de sala.</li> </ul> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda de medicinas.</li> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> <li>- Ayuda para publicaciones.</li> <li>- Gastos de representación.</li> <li>- Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta dos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<b>35 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos</b>.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>444 a 592 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda de medicinas.</li> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> <li>- Ayuda para publicaciones.</li> <li>- Gastos de representación.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta uno.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta uno.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O</p>

<b>33E, 33J, 33H, 34 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos.</b></p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>444 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda de medicinas.</li> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> <li>- Ayuda para publicaciones.</li> <li>- Gastos de representación.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<b>33A, 33B, 33C Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses.</b> Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos.</b></p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>333 a 444 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda de medicinas.</li> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> <li>- Gastos de representación.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses.</b> Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos.</b></p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p>	

<b>30, 31, 32 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>148 a 333 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<b>29 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos</b>.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>111 a 148 salarios</b> mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despensa.</li> <li>- Subsidio de renta.</li> <li>- Ayuda de gasolina.</li> </ul> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
	<p>SEGURO DE VIDA: de <b>40 meses</b>. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De <b>25,000.00 pesos</b>.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p>	

<b>28 Y RANGOS HOMOLOGOS</b>	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De <b>111 salarios</b> mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL. OTRAS PRESTACIONES: - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. ESTIMULO DE FIN DE AÑO.
	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

**SEPTIMA.-** De conformidad con el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, se otorgarán estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos taxativamente equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emitan los Organos de Gobierno del Poder Judicial de la Federación.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los reglamentos y acuerdos generales que emanen de sus respectivos Organos de Gobierno.

**OCTAVA.-** El Poder Judicial de la Federación en cumplimiento con el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del presente año, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 1.

México, D.F., a 11 de febrero de 2003.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, **Mariano Azuela Güitrón.-** Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.-** Rúbrica.

